

Expediente: **429/03**

Carátula: **DELGADO ANA MARIA C/ MARTINEZ AMERICO Y OTROS S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/12/2022 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A., -CODEMANDADA

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO, -CODEMANDADA

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA LTDA., -DEMANDADO

20243490570 - TELLO, MARTIN TADEO-POR DERECHO PROPIO

20243490570 - ALBA, TOMAS VICENTE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - DIOSQUEZ, MARIA ESTHER-ACTORA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 429/03



H20702580518

JUICIO: DELGADO ANA MARIA c/ MARTINEZ AMERICO Y OTROS s/ COBROS (ORDINARIO)
EXPTE: 429/03

CONCEPCION, 13 de diciembre de 2022.-

Proveyendo presentaciones de fecha 05/12/2022 y 12/12/2022: Agréguese el informe del Banco Comafi y téngase presente.

Agréguese la constancia de opción de Afip, el informe de cuenta judicial acompañado y el informe negativo de la base de datos de deudores alimentarios del Poder Judicial Tucumán y ténganse presente.

Existiendo fondos suficientes en la cuenta judicial abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría, líbrese Orden de Pago en favor del letrado TELLO CHRISTIAN MARTIN TADEO, DNI N° 24.349.057 - CUIL 20-24349057-0 por la suma de \$105.083,57 (PESOS CIENTO CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON 57/100) en concepto de pago de honorarios regulados y ejecutados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560800002705279 - CBU N° 2850608750000027052791, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$10.508,35 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO CON 35/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado ALBA TOMAS VICENTE deberá debitarse la suma de \$8.406,68 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 68/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de

Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Por último y atento a la condición de Responsable Inscripto del letrado Martín T. Tello, deberá debitarse de la cuenta judicial antes mencionada el importe correspondiente el 21% de IVA, consistente en la suma de \$22.067,54 (PESOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y SIETE CON 54/100).

Las sumas dadas en pago al letrado Tello Martín Tadeo deberán transferirse a la CBU N° 2850600140001031478323, cuenta de titularidad del letrado CHRISTIAN MARTIN TADEO TELLO, CUIL 20243490570.-JCGP

Actuación firmada en fecha 13/12/2022

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.